

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13005 *PROMOCIONS SALTE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MERIDIAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades Promocions Salte, S.L. y Meridial, S.L. celebradas con carácter universal el día 15 de octubre de 2013, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Meridial, S.L. por parte de Promocions Salte, S.L., con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha sociedad, subrogándose "Promocions Salte, S.L." en todos los derechos y obligaciones de Meridial, S.L. que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, según el proyecto de fusión suscrito el 10 de octubre de 2013 y los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2013.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Girona, 16 de octubre de 2013.- El Administrador único de Promocions Salte, S.L., Pere Batallé Deulonder.

ID: A130060367-1